

DECRETO 121 DE 1995

(enero 13)

por medio del cual se amplían unas jurisdicciones consulares.

El Presidente de la República de Colombia, en uso de las facultades constitucionales y legales y en especial de las que le confieren los numerales 2º y 14 del artículo 189 de la [Constitución Política](#),

DECRETA:

Artículo 1º Amplíase la jurisdicción consular del Consulado General de Colombia en San Juan, Puerto Rico, a los siguientes territorios británicos: Islas Vírgenes Británicas, Anguilla y Montserrat.

Artículo 2º Amplíase la jurisdicción consular del Consulado de Colombia en Washington, Estados Unidos de América a Bermuda.

Artículo 3º Este Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Santafé de Bogotá, D.C., a 13 de enero de 1995.

ERNESTO SAMPER PIZANO

El Ministro de Relaciones Exteriores,

Rodrigo Pardo García-Peña.